

# NORMAS DEL CENTRO

## Artículo 24 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO (RRI)

### 1. Las instalaciones del centro:

- El alumno está obligado a respetar y utilizar correctamente los bienes materiales y **las instalaciones del centro**, velando por su limpieza y mantenimiento, tanto dentro del edificio como en las zonas exteriores.
- El R.R.I. establece que el deterioro intencionado conlleva **tareas para su restitución o reparación** y que las faltas colectivas, con daños materiales, recibirán sanción colectiva con reparación económica colectiva.

### 2. El recreo:

- Los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos durante el recreo. Entre las 11 y las 11'20 horas las puertas de acceso a las diferentes plantas permanecerán cerradas. Tampoco se podrá permanecer en el pasillo de la zona administrativa ni en la zona de aparcamientos. A las 11:20 un timbre indica que finaliza el recreo y los alumnos pueden ir subiendo a las aulas, y un segundo timbre a las 11:25, que comienza el 4º periodo lectivo.
- **Los alumnos de 1º y 2º de ESO necesitan autorización paterna y presentación del carnet para salir del Centro durante los recreos.** Los padres que quieran esta autorización, y no la hayan entregado con la matrícula, podrán solicitarla por escrito al tutor a través de la agenda escolar durante la primera semana del curso. El tutor/a les entregará el impreso de autorización y, una vez cumplimentado por los padres, se lo remitirá al Coordinador de Ciclo.

### 3. Durante las primeras semanas los alumnos serán colocados en clase de uno en uno y por orden de lista. Posteriormente, el tutor podrá realizar los cambios que considere oportunos. Cualquier otro cambio será responsabilidad del profesor de cada materia, debiendo asegurarse, al finalizar la clase, de su recolocación.

### 4. Los cinco minutos entre clase y clase son para preparar el material del siguiente período lectivo o para desplazarse de aula por motivos de organización de las clases.

- **En sus desplazamientos, los alumnos utilizarán siempre la escalera más** cercana a su aula.
- **Los alumnos de 1º y 2º de ESO** que no tengan que desplazarse, permanecerán en el aula durante esos cinco minutos, salvo para ir al servicio con permiso del profesor, que será el responsable de comprobar que los alumnos regresan a su aula.
- **Los alumnos de 3ºESO, 4ºESO y BACH.** no ocuparán las zonas de paso, rellanos de escaleras y biblioteca, para facilitar los desplazamientos y la seguridad del alumnado y profesorado.

### 5. La elección de delegados tendrá lugar en las primeras semanas de octubre. Hasta ese momento, el alumno con el número uno de la lista asumirá las funciones de delegado y el número dos de la lista las de Subdelegado. Entre sus funciones está la de apagar las luces y de cerrar la puerta con llave cuando el aula quede vacía (deberá solicitar en Conserjería una copia de la llave de su clase). Será el responsable de comunicar, mediante parte escrito que recogerá y entregará en Conserjería, los desperfectos o averías que se produzcan en su clase.

### 6. El alumno tiene **el deber de asistir a clase**, no pudiendo faltar sin causa justificada, ni permanecer durante las horas de clase en otra dependencia del Centro sin la debida autorización. En caso de falta por causa justificada deberá entregar al tutor el justificante correspondiente (modelo en conserjería y en la sección SECRETARÍA de la web de IES) al reincorporarse a clase.

- Si el alumno estuviera enfermo, es conveniente que la familia avise, cuanto antes, a Jefatura de Estudios.

- Cuando un alumno **falte a un examen/prueba**, con peso en la calificación de cada materia, **solo se le repetirá cuando los padres avisen con anterioridad al examen/prueba y el alumno o sus padres se lo soliciten al profesor implicado y acrediten**, con modelo oficial, el motivo justificado de la falta (enfermedad, deber inexcusable, competición deportiva, viaje de estudios...). En última instancia, vistos los justificantes, la decisión de la repetición o no del examen/prueba corresponde al profesor de la materia.
  - El alumno tiene la obligación de **ser puntual** al comienzo de las clases. Se tomarán medidas disciplinarias con aquellos alumnos que lleguen habitualmente tarde.
7. El alumno tiene la obligación de mantener una actitud favorable para el desarrollo de la clase: atención, participación y trabajo.
  8. El alumno que haya hecho uso del servicio de préstamo de la biblioteca pero no haya realizado la devolución en el plazo establecido en la normas de la biblioteca, no recibirá el boletín de notas de la evaluación en curso hasta la devolución del préstamo.
  9. **El material escolar**, indicado por el profesor, es obligatorio para el desarrollo las clases. En la ESO es obligatorio traer UNA AGENDA ESCOLAR, tenerla en el pupitre durante las clases y utilizarla correctamente.  
**Las fotocopias** que hagan los alumnos o aquel material fotocopiado (excepto exámenes) que el profesorado les entregue serán cobradas por conserjería al precio establecido.
  10. Cuando un alumno o grupo de alumnos se comporte de forma incorrecta o indisciplinada en el desarrollo de una actividad extraescolar, el Equipo Directivo podrá negarle la participación en otras similares.
  11. **Uso de aparatos electrónicos.**
    - Se recomienda no traer el teléfono móvil al instituto.
    - En caso de que se decida traerlo, para no perturbar el buen funcionamiento del centro y preservar la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, se prohíbe terminantemente su uso. **El móvil deberá permanecer guardado y en silencio, fuera de la vista, durante todo el tiempo que el alumnado permanezca en el centro, incluido el recreo.**  
Excepcionalmente y siempre con aviso previo, podrá utilizarse en el aula bajo la supervisión del profesorado para uso exclusivamente escolar.
    - El incumplimiento de esta norma constituye una “**conducta contraria a la convivencia**” que se recogerá en un parte de incidencia y conllevará sanción directa consistente en la incautación del aparato durante una semana en Jefatura de Estudios  
**Si el alumno se negara a entregarlo, la calificación del parte de incidencia será muy grave y la sanción directa consistirá en la modificación del horario lectivo durante 3 días.**
    - Está terminantemente prohibida la grabación de sonidos, imágenes fijas o en movimiento del desarrollo de las clases u otras actividades por medio de cualquier procedimiento sin autorización expresa del profesor correspondiente. El incumplimiento de esta norma será considerado falta muy grave.
    - El centro no se responsabiliza del deterioro, pérdida o robo de teléfonos móviles o cualquier tipo de aparato electrónico.
  12. **Está prohibido fumar** y utilizar cigarrillos electrónicos dentro del recinto escolar.
  13. **De acuerdo con lo establecido en el RRI, las conductas inadecuadas tendrán el siguiente tratamiento:**
    - a) Las **faltas leves** darán lugar a una amonestación verbal o escrita en la agenda del alumno. La acumulación de tres de ellas dará origen a un **parte de incidencia**.

- b) Las **faltas graves o muy graves** conllevarán directamente **un parte de incidencia**. El alumno afectado se dirigirá a Jefatura con el parte debidamente cumplimentado por el profesor para que Jefatura tenga constancia y determine la sanción a imponer. Ningún alumno saldrá expulsado del aula sin el parte correspondiente
- c) Cualquier incidencia relativa a la **convivencia** será comunicada previamente al profesor/a tutor/a del grupo, quien estimará la conveniencia de hacerla llegar al Coordinador de Convivencia y/o Jefatura.
- d) Los alumnos con problemas de comportamiento podrán ser sancionados con alguna de las siguientes actuaciones:
- Permanencia en la biblioteca
  - Trabajos o actividades comunitarias en el recreo.
  - Acudir al centro por las tardes.
  - No participación en las actividades extraescolares

**El alumnado está obligado a atender las instrucciones que, en materia de disciplina y funcionamiento del Centro, le dé cualquier profesor o personal del Centro. En caso contrario se aplicará el RRI.**

**Estas normas deberán cumplirse dentro del recito escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares, en el transporte escolar y fuera del recinto escolar siempre que estén relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.**

### **NORMAS BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

1. Las actividades complementarias programadas **durante el horario lectivo** se consideran de participación **obligatoria**, e incluso pueden ser consideradas como objeto de evaluación. Las familias han presentado su consentimiento en esta participación a comienzo de curso.
2. Las actividades que requieren un **tiempo superior al del horario lectivo** o que impliquen salida de varios días, no tendrán carácter obligatorio. Los alumnos que no participen en este tipo de actividades deben presentar el justificante correspondiente, y explicar la causa en el cajetín inferior.
3. Los alumnos del grupo que no participen en una actividad **tienen obligación de asistir al Centro**, donde realizarán las actividades normales o las que determine en cada caso Jefatura de Estudios.
4. Cada alumno se hará cargo del **coste** de la actividad, debiendo cubrir el pago del autocar, entrada a museos, exposiciones. Tenemos un protocolo específico de **Reservas y Pagos** para las salidas de varios días.
5. Ningún alumno puede participar en una actividad extraescolar sin haber presentado la **autorización** de su familias, que antes les habrá entregado el **profesor responsable**, incluso si el alumno es mayor de edad. Adjuntarán los documentos requeridos en cada caso, según los modelos elaborados.
6. **Jefatura de Estudios decidirá si un alumno debe ser excluido de una actividad complementaria o extraescolar**, a propuesta del profesor responsable, o del tutor, independientemente del número de plazas ofertadas para la actividad, teniendo en cuenta los siguientes supuestos:
  - a) Que el alumno haya recibido **una sanción** por un parte grave o muy grave, o por acumulación de partes leves.
  - b) Que el alumno tenga **cinco o más** asignaturas suspensas
  - c) Que el alumno presente **absentismo** confirmado a clase, o a más de una actividad complementaria o extraescolar sin justificación.



7. Por otra parte, se seguirán estos mismos supuestos a la hora de **seleccionar** al alumnado que participe en una actividad cuando el número de alumnos exceda al número de plazas ofertadas.
8. Si durante el desarrollo de una actividad el profesor responsable considera que el comportamiento de algún alumno no es el adecuado, podrá **imponer las sanciones correspondientes**. En caso de gravedad y con las precauciones y diligencias debidas, podrá proceder al **retorno a su domicilio** del alumno. De cualquiera de estas circunstancias se **informará inmediatamente a la Dirección del Centro** y ésta, a la familia del alumno implicado.  
A tal efecto, tenemos elaborado un documento sobre Normas de Comportamiento durante las salidas del centro que siempre se pone en conocimiento de las familias.
9. Con respecto a los pagos y devoluciones, tenemos elaborado un **Protocolo de Pagos y Reservas** que se entrega a las familias con la Información de cada Actividad. Destacamos, no obstante, los siguientes puntos:
  - a) una vez entregada la cantidad estipulada como **reserva**, el dinero pasará a la entidad o empresa que organice la salida para realizar las demás gestiones, como reserva de autocares o billetes de avión... por lo cual **la devolución de la reserva**, únicamente podrá realizarse cuando el alumno se encuentre enfermo, y adjunte el JUSTIFICANTE MÉDICO que lo acredite; o bien, cuando concurra una circunstancia tal que, a última hora, le impida participar en la actividad. Ante cualquier otra circunstancia, **el dinero no podrá ser reembolsado**.
  - b) Los mismos supuestos se tendrán en cuenta con respecto a los **pagos sucesivos**.